

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 00425 00
Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC.
Demandado: JAIRO DAVID GUEVARA HERRERA.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **DNK – 163** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda - por JAIRO DAVID GUEVARA HERRERA y posterior entrega al acreedor, esto es, a **FINANZAUTO S.A. BIC.**

2.- OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición de **FINANZAUTO S.A. BIC.**, en los lugares indicados en la demanda, para tal efecto inclúyase en el oficio, al momento de la aprehensión se debe diligenciar el **acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.**

Inclúyase en el oficio el contenido del numeral 4º del acápite de peticiones de la demanda.

II.- RECONÓCESE al abogado **JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5264ee6df53c5c3783a02edf0834699c0a0faec0c2489a022dfd016ef5911a8f**

Documento generado en 23/05/2022 07:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>